



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 007-2004-MTC/16

Lima, 19 ENE. 2004

Visto, el proyecto presentado por la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, para la aprobación de las Directrices para la Elaboración y Aplicación de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para Proyectos de Infraestructura de Transporte;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, el derecho de propiedad es inviolable, ejerciéndose en armonía con el bien común y dentro de los límites de la ley, estableciéndose además, que nadie puede ser privado de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada:

Que, de acuerdo al artículo VII del Título Preliminar del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, el ejercicio del derecho de propiedad, conforme al interés social, comprende el deber del titular de actuar en armonía con el medio ambiente:

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciéndose en su artículo 73° que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de obras de infraestructura de transporte;

Que, el mismo dispositivo legal otorga competencias a la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos en la conducción de procesos de expropiación de predios y reasentamientos que sean necesarios para el desarrollo de las obras del Subsector, debiéndose para estos efectos, atender, orientar y dar respuesta a las consultas y/o reclamos de los afectados en los procesos de expropiación y reasentamientos de los proyectos del Subsector:



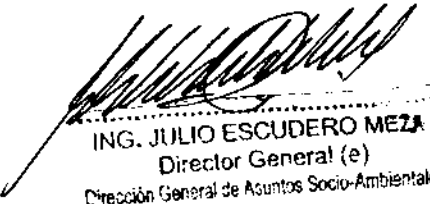
Transportes, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que norma la participación de las personas naturales, organizaciones sociales, titulares de proyectos de infraestructura de transportes y autoridades en el procedimiento por el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Subsector Transportes desarrolla actividades de información y diálogo con la población involucrada en proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación, así como en el procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) y detallado (EIAd), con la finalidad de mejorar el proceso de toma de decisiones en relación a los proyectos.

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 27791, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que consta de siete (7) artículos, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


ING. JULIO ESCUDERO MEZA
Director General (e)
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

